

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expte: 005/2017/8002 Sat: 2020006727

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID ESTE DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 005/2017/8002 para la contratación del “Suministro de mobiliario general, clínico y aparataje para los centros adscritos al Área de Atención Primaria de Valladolid Este”,

Vista la propuesta de adjudicación del expediente administrativo 005/2017/8002 que tiene como objeto la contratación de la prestación del “**Suministro de mobiliario general, clínico y aparataje para los centros adscritos al Área de Atención Primaria de Valladolid Este**”, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Iniciado por resolución del Gerente de Atención Primaria de Valladolid Este, el expediente administrativo el día 5 de septiembre de 2017 por un presupuesto base de licitación de 262.528,00€, y un importe de IVA de 55.130,88€; constituyendo un presupuesto total de 317.658,88€, mediante Procedimiento Abierto en virtud de lo establecido en los artículos 138 y 157 del TRLCSP y por su cuantía de regulación armonizada.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de septiembre de 2017 se aprobó el expediente de contratación, el PCAP, el PPT y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato.

TERCERO.- Con fecha 20 de septiembre se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente en DOUE y el 25 y 30 de septiembre en BOCYL y BOE respectivamente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del certificado expedido por el encargado del Registro General de esta Gerencia con fecha 25 de octubre, se constata que han presentado su proposición las empresas:

Nº Orden	LICITADOR
1	SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.
2	HELIANTHUS MEDICAL S.L.
3	EL SECRETARO S.L.
4	ANTONIO MATACHANA S.A.
5	QUERMED S.A.
6	ESAOTE ESPAÑA S.A.
7	HELIOS ELECTROMEDICINA S.L.
8	GALMEDICA S.L.
9	BIOMED S.A.
10	GETINGE GROUP SPAIN SLU
11	FELIX RUIZ MIGUEL SL
12	BECEDAS EQUIPAMIENTOS INTEGRALES
13	HANS E RUTH SA
14	SCHILLER ESPAÑA SAU

ATENCIÓN PRIMARIA

15	AJL OPHTHALMIC S.A.
16	ASMEDIC SLU
17	BELLA PROPORZIONE
18	MUMECA
19	SANIBUR SL
20	MOI INTERIORISMO
21	STEELCASE
22	SPACIO VALLADOLID SA
23	VAMERBE SL
24	ARCO CONTEMPORANEO
25	OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES SL
26	AB MEDICA GROUP S.A.
27	CARDIVA 2
28	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA SAU
29	HITACHI MEDICAL SYSTEMS SLU
30	MEDICA 4 SL
31	PROYECTOS HOSPITALARIOS INTERNACIONAL S.A.
32	CEMASA
33	BIOTEC MEDICA SA
34	SALVADOR NAVARRO SL
35	SANROSAN S.A.
36	ENRAF NONIUS IBERICA
37	CALVO IZQUIERDO S.L.
38	PEREZ FERNÁNDEZ MATERIAL MÉDICO
39	TECNOMED 2000 SL

CUARTO.- Actuaciones de la Mesa de contratación

Constituida la Mesa de Contratación el día 21 de septiembre de 2017, se reúne el día 6 de noviembre de 2017 con objeto de calificar la documentación administrativa y determinar los documentos que deben ser subsanados:

Nº Orden	LICITADOR	Reclamación Inmediata
1	Sistemas Modulares Veima S.L.	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial, Anexo 6 RDL 1/2013
2	Helianthus S.I..	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial, Anexo 6 RDL 1/2013
5	Quermed	Declaración de lotes
6	Esaote	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial,
8	Galmédica S.L.	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial, Anexo 6 RDL 1/2013
9	Biomed	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial
12	Becedas	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial
17	Bella Proporzio	Declaración de pertenencia a un grupo empresarial, Anexo 6 RDL 1/2013 y Certificados para Solvencia técnica.

19	Sanibur	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial, Solvencia Técnica, Solvencia Económica, Acreditación representación del empresario
20	Moi Interiorismo	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial
22	Spacio Valladolid	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial
24	Arco Contemporáneo	DNI, Certificados solvencia técnica y económica Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial.
25	Ovidio Suarez Distribuciones	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial, Solvencia Técnica, Solvencia Económica, Acreditación representación del empresario, Declaración de lotes,
27	Cardiva 2	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial
30	Medica 4 S.L.	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial, Anexo 6 RDL 1/2013
31	Proyectos Hospitalarios Internacional	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial
32	Cemasa	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial, Anexo 6 RDL 1/2013
34	Salvador Navarro	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial
36	Enraf Nonius	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial
37	Calvo Izquierdo	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial
38	Perez Fernández Material Médico	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial Solvencia económica
39	Tecnomed	Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial

El día 13 se reúne la Mesa y examina las subsanaciones solicitadas en el acta nº 4, todos los licitadores cumplen los criterios exigidos para licitar y continúan en el procedimiento, salvo las empresas: **Sanibur y AF Steelcase** que quedan excluidas del procedimiento, AF Steelcase presenta la oferta económica en el sobre de documentación administrativa, y Sanibur por presentar la documentación a subsanar fuera de plazo y estar en ésta incluida la oferta económica.

En sesión pública se procede a la apertura del sobre de "Criterios de Adjudicación que dependen de un juicio de valor", se declaran desiertos los lotes 1, 3, 22, y 25 y se procede después a realizar el informe técnico, este se elabora por la Comisión Técnica nombrada el día 7 de noviembre por el órgano de contratación, con objeto de valorar las ofertas según los criterios del apartado 15.1.1 del cuadro de características del PCAP.

El día 16 de noviembre en sesión pública, la Mesa se reúne con objeto de dar lectura de la valoración realizada relacionada a continuación, y de abrir el sobre de los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas.

Vistas las ofertas económicas propuestas efectuadas por las empresas anteriormente relacionadas, considerando algunas de las ofertas con proposiciones desproporcionadas que incurren en baja temeraria según el punto 15.2 del cuadro de características del PCAP y al artículo 152.2,3 de la LCSP, se procede al requerimiento de la justificación de la valoración de dichas ofertas a las empresas licitadoras, presentándolas todas en el plazo indicado.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración de las ofertas con la ponderación asignada a cada una de ellas en la forma que recoge el apartado 15.1.2. del Cuadro de Características del PCAP

PUNTUACION FINAL SOBRE 2 CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR 40 PUNTOS	SOBRE 3 PUNTUACIÓN ECONÓMICA 60 PUNTOS	TOTAL MÁXIMO 100 PUNTOS
Valoración tecnológica : hasta 30 puntos Implementaciones y software : hasta 10 puntos	Oferta económica: hasta 56 puntos Ampliación plazo garantía: hasta 4 puntos	100 puntos

Se anexa a esta Resolución de Adjudicación: la puntuación técnica, los precios ofertados, la puntuación económica y la puntuación por ampliación del plazo de garantía.

Las empresas adjudicatarias han aportado toda la documentación requerida en la propuesta de adjudicación según el art. 151.2 del TRLCSP, habiendo sido presentada la misma en el plazo indicado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma (B.O.C.Y.L. de 7 de octubre de 2015).

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el PCAP para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación en resolución motivada adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa. A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación (Art. 160 TRLCSP), la motivación de la adjudicación de este contrato es la siguiente: Mejor oferta una vez valorados los criterios establecidos en le PCAP.

Consta en Acta de la Mesa de Contratación donde se efectúa la propuesta de adjudicación, los anexos donde se recogen las puntuaciones de las ofertas y el informe Técnico justificando las mejores puntuaciones de los adjudicatarios.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º- Adjudicar el contrato y aprobar el compromiso de gasto del **“Suministro de mobiliario general, clínico y aparataje con destino a los centros adscritos al Área de Atención Primaria de Valladolid Este”** a las empresas relacionadas por ser las ofertas económicamente más ventajosas de acuerdo con los motivos citados en el fundamento de derecho tercero, por un importe total un importe total con IVA de: **229.877,09€**, siendo el IVA: **39.896.02€** y el importe sin

IVA: 189.981,07€ y con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/312A01/623.000/8 : 115.630,21€, G/312A01/626.00/8: 11.904,54, G/312A01/633.00/8 : 84.868,63 y G/312A01/636.00/8: 17.473,71€, a las empresas relacionadas a continuación:

Nº ORC	MATERIAL	UNIDAD	precio unitario s/iva/ lo	PRECIO TOTAL SIN IVA	P. UNITARIO CON IVA	IVA TOTAL	PRECIO TOTAL CON IVA	ADJUDICADO puntuació	proveedor
2	MESA MASAJE EXPLORACIÓN HIDRÁULICA	11	710,00	7.810,00	859,10	1.640,10	9.450,10	94,00	S. NAVARRO
4	TENS CON PROGRAMA DE IONTOFORESIS	4	320,00	1.280,00	387,20	268,80	1.548,80	100,00	ENRAF NONIUS
5	DOPPLER VASCULAR	18	362,90	6.532,20	439,11	1.371,76	7.903,96	98,01	PEREZ FERNANDEZ
6	MONITOR AMBULATORIO DE TENSION (MAPA)	24	585,00	14.040,00	707,85	2.948,40	16.988,40	96,00	QUERMED
7	ELECTROBISTURI	1	500,00	500,00	605,00	105,00	605,00	96,00	PEREZ FERNANDEZ
8	DEFIBRILADOR	6	950,00	5.700,00	1.149,50	1.197,00	6.897,00	96,00	TECNOMED
9	DERMATOSCOPIO	25	792,60	19.815,00	959,05	4.161,15	23.976,15	98,18	AB MEDICA
10	ECOGRAFO	2	15.980,00	31.960,00	19.335,80	6.711,60	38.671,60	100,00	ESAOTE
11	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DOS CANALES (CORRIENTES VARIABLES INTERFERENCIAL)	1	1.822,80	1.822,80	2.205,59	382,79	2.205,59	96,23	HELIOS
12	ONDA CORTA	1	3.950,00	3.950,00	4.779,50	829,50	4.779,50	95,00	ENRAF NONIUS
13	APARATO MICROONDAS	4	2.300,00	9.200,00	2.783,00	1.932,00	11.132,00	99,00	HELIOS
14	BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	5	370,00	1.850,00	447,70	388,50	2.238,50	96,00	HELIANTHUS MEDICAL
15	SILLON GIRATORIO	51	155,88	7.949,88	188,61	1.669,47	9.619,35	93,85	OVIDIO SUAREZ
16	BANCADA DE TRES PLAZAS	1	178,46	178,46	215,94	37,48	215,94	90,00	OVIDIO SUAREZ
17	BAÑO PARAFINA	1	762,17	762,17	922,23	160,06	922,23	96,00	BIOTEC MEDICA
18	ELECTROCARDIOGRAFO	15	1.224,00	18.360,00	1.481,04	3.855,60	22.215,60	96,00	CEMASA
19	ESPIROMETRO	13							
	VARIANTE	13	1.672,80	21.746,40	2.024,09	4.566,74	26.313,14	100,00	BIOTEC MEDICA
20	MINICLAVE CON CICLO DE VACIO	6	2.820,00	16.920,00	3.412,20	3.553,20	20.473,20	92,00	CEMASA
21	POLISCOPIO (otoscopio/ofthalmoscopio)	14	116,64	1.632,96	141,13	342,92	1.975,88	96,00	BIOTEC MEDICA
23	ULTRASONIDO CON 2 CABEZALES CIRCULARES	3	1.500,00	4.500,00	1.815,00	945,00	5.445,00	90,53	HELIOS
24	MAGNETOTERAPIA	2	3.490,00	6.980,00	4.222,90	1.465,80	8.445,80	95,96	HELIOS
26	LAMPARA DE INFRARROJOS	15	99,00	1.485,00	119,79	311,85	1.796,85	85,00	CALVO IZQUIERDO
27	SILLA DE CONFIDENTE								
	VARIANTE	100	42,83	4.283,00	51,82	899,43	5.182,43	98,00	FELIX RUIZ MIGUEL
28	TAQUILLA	16	45,20	723,20	54,69	151,87	875,07	96,00	BELLA PROPORZIONE
				189.981,07		39.896,02	229.877,09		

El plazo de ejecución del contrato será de 20 días desde la fecha de formalización del contrato no pudiendo prorrogarse el mismo.

2.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP.

3.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, y en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, simultáneamente se procederá a su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

4.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiera interpuesto recurso que suspenda la tramitación del expediente de contratación, o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, el

órgano de contratación requerirá al adjudicatario, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

3º.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, el plazo para la interposición del recurso será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Valladolid 30 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
(P.D. Resolución 28 de septiembre de 2015 "B.O.C.y L." de 7/10/2015)
EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA
DE VALLADOLID ESTE



Fdo. JOSÉ MARÍA PINO MORALES

PUNTAJUEGO TOTAL
TECNICA Y ECONOMICA

Nº	OTRO	MATERIAL	SISTEMAS MODULARES VITMA S.L.	HELIANTUS MEDICAL S.L.	EL SECRETAR O S.L.	ANTONIO MATECHANA S.A.	QUERMEDE S.A.	ESARTE ESPAÑA S.A.	HELLOS ELECTRONIC DIGNA S.L.	BOMED S.A.	GETTINGE GROUP SPAIN S.U.	FELIX RUZ INGUEN S.L.	SECCIDAS EQUIPAME NTERIORES S.L.	HARTE RUTHEA S.A.	SCHLEIER ESPAÑA S.A.	ASMEDEC S.U.	BELLA PROPORO ONE	MCH INTERIORES MO	SPACIO VALLEJO S.A.	VAMBER E.S.L.	ARCO CONTIEMPO RATIO	OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIO NES S.L.	AB MEDICA GROUP S.A.	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAGNOLA	MEDICA4 S.L.	CEMASA	BOTEC MEDICA S.A.	SALVADOR NAVARRO S.A.	BAMBIAN S.A.	EMAF NOMAS IBERICA S.L.	CAJO IZQUIERDO S.L.	FERNANDEZ MATERIAL MEDICO	TECNOMED 2009 S.L.
2		MATERIALES DE FORTALECIMIENTO DE ALUMINIO							79,44									76,05		83,20							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
3		TESTES Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO							56,00											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
4		TESTES Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO							56,00											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
5		POPELTA VASCOAR							72,33	69,59										88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
6		MARFAN							72,33	69,59										88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
7		ELECTROFISIOL							90,07											82,06							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
8		ELECTROFISIOL							90,07											82,06							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
9		DEBIDA TERCER							100,00											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
10		EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DOS CARALES							96,13											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
11		EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DOS CARALES							96,13											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
12		ONDAS CORIA							93,38											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
13		APARATO MICROONDAS							99,00											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
14		BAJULA DIGITAL CON TALLER							90,00	68,13										88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
15		SILLON GROTIO	71,33						86,78	77,09										88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
16		BARCADA DE TRES PLAZAS							72,34											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
17		BAJO PAMAMA							72,34											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
18		ELECTROCARDIOGRAMA							91,39											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
19		ESPIRAREO							91,39											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
20		MINGLAME CON CULO DE VAKO							87,74											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
21		POLICICLOPO (SIN TAPAS) (SIN TAPAS)							87,74											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
22		VARIANTE							87,74											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
23		OREGUALES							90,53											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
24		MAGNETOTERAPIA							96,90											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
25		LAMPARAS DE INFRAROJOS							60,18											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
26		VARIANTE							60,18											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
27		SILLON CONFERENTE	81,00						85,02	83,10										88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
28		VARIANTE							96,00											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
29		VARIANTE							96,00											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
30		TACONILLA							96,00											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	
31		VARIANTE							96,00											88,11							94,30	0,00	90,91	82,01		81,64	

